

¿SON YA NECESARIAS LAS DIACONISAS EN LA IGLESIA CATÓLICA?

Está actuando la Comisión nombrada (julio, 2016) para estudiar la restauración de las diaconisas y el diaconizado en la Iglesia católica. ¿Pero la Iglesia necesita la existencia de diaconisas? Unas diaconisas como las que hubo en la Iglesia en la época patrística (antes del siglo VII) no son necesarias, pues muchas mujeres de nuestros días desempeñan las mismas funciones y aun mayores que las llamadas "diaconisas" en la antigüedad a no ser que se pretenda incrementar la burocracia eclesiástica por obra de la igualdad de los hombres y de las mujeres, así como por exigencias del vocerío del feminismo radicalizado. Las diaconisas medievales tienen muy poco que ver con las de la época anterior o patrística. Por tanto, la restauración se referirá al nombre y muy poco más. Se tratará de una restauración renovada, o sea, de unas diaconisas de rasgos o "ministerios" nuevos, adaptados a las necesidades de la Iglesia en el tercer milenio de su existencia y a sus circunstancias socioculturales e históricas.

1. Mirar al pasado patrístico y medieval de la diaconisas para intuir su configuración en el porvenir

1.1. La evolución semántica y tecnificadora de las palabras

Como si fueran realidades vivas, las palabras nacen, se desarrollan y mueren. No todas, suelen recorrer tres pasos en su evolución semántica desde la perspectiva del proceso que puede terminar en la cima que las transforma en tecnicismo. El punto de partida es el *valor genérico*, que suele guardar cierta conexión con su significado etimológico. Es el de *diákonos* (masculino y femenino en griego; en latín *diaconus*, *diacona*, derivados evidentes del griego) cuando significa "ayudante, colaborador" en cualquier actividad, pero subordinado a otro que es su "señor, amo". *Diákonos* da el paso siguiente: *valor específico* cuando designa al criado o a la criada generalmente doméstica o que trabaja y sirve en la casa. Los rasgos de su colaboración o servicio al amo van perfilándose. Por fin, se convierte en tecnicismo cuando nombra a una clase de los criados domésticos, a saber, a los camareros, a los que sirven la comida y la bebida, que a veces han preparado ellos mismos; en el léxico cristiano, los "diáconos" vinculados al obispo, que preparan lo necesario para el banquete sacrificial de la Eucaristía y lo "sirven" (pan, vino, agua) en el ofertorio de la Misa, y, además, atienden a los necesitados, a los pobres.

1.2. Conocer las diaconisas del pasado para configurar las del porvenir

En los estudios y debates sobre el diaconado femenino suelen formular la pregunta: ¿Qué eran las diaconisas en los primeros siglos de la Iglesia y durante la Edad Media? La hacen no solo ni principalmente por afán retrospectivo, sino sobre todo con una finalidad prospectiva o de proyección hacia el futuro. Pues, se piensa, que lo que han sido las diaconisas en el pasado, lo podrán ser dentro de poco si el diaconado femenino es restaurado. Por eso, metodológicamente se debe mirar al pasado de las diaconisas en los textos no cristianos y en los cristianos tanto de la época patrística como de la medieval y posterior hasta la edición del *Pontificale Romanum* de 1962, el último texto litúrgico en el que figuran las diaconisas, aunque solo sea de manera "virtual".

En esta bitácora o artículo en Internet dependo básicamente de los siguientes estudios: *Ad diaconam faciendam seu consecrandam. El diaconado femenino en el Occidente medieval. Fuentes litúrgicas*, Ediciones Universidad San Dámaso, Madrid 2016, excelente tesis doctoral de José Juan Ahijón, cf. su valoración en M. Guerra, *El diaconisado y las diaconisas en los textos litúrgicos medievales de la Iglesia católica en Occidente* (para las diaconisas medievales); M. Guerra, *Diáconos helénicos y bíblicos*, Facultad de Teología, Burgos 1962 (también "Burgense" 4, 1963, 1-135) en los documentos greco-romanos no cristianos y en la Biblia; *El sacerdocio femenino (en las religiones greco-romanas y en el cristianismo de los primeros siglos)*, Seminario Conciliar, Toledo 1987, 404-442; * *El laicado masculino y femenino (en los primeros siglos de la Iglesia)*, Eunsa, Pamplona 1987; * *Clero-grados clericales*, Facultad de Teología, *Diccionario del Sacerdocio*, B.A.C, Madrid 2005, 110-112 para las diaconisas de la época patrística.

2. "EN TORNO A LAS DENOMINACIONES O NOMBRES DIACONALES

Es sabido que lo teológico no puede reducirse a lo filológico y menos aún a lo lexical. Pero no puede prescindirse de esto, pues repercute en el mensaje. La palabra, como todo signo, consta de significante y de significado, que son como el cuerpo sensible, visible, y el espíritu vivificador. De ordinario, el mismo significante tiene varios significados y, al revés, el mismo significado es expresado por varios significantes, que se dice "sinónimos", aunque nunca lo sean del todo.

2.1. El significante: "el/la diacono, diacona, diaconisa diaconisado, diaconado masculino/femenino"

2.1.1. En los textos griegos no cristianos

El significado genérico del griego *diákonos* (común para el masculino y el femenino) es "servidor, siervo". Lo puede ser tanto de cualquier dios o diosa

del politeísmo griego, especialmente del supremo: Zeus, como de Yahvé (Antiguo Testamento) y de Jesucristo, de Dios (Nuevo Testamento), también de la *pólis* o ciudad-Estado. Pero los *diákonos* griegos son más frecuentemente una de las clases de los "criados domésticos o de la familia", a saber, los "ayudantes" en el cuidado del ganado, en la elaboración del pan, etc., y sobre todo los "sirvientes" o encargados de preparar y de servir ("camareros") los manjares y los licores.

En los banquetes, terminado el servicio de la comida, solían recibir la "propina" en el significado etimológico de esta palabra latina y española compuesta de dos griegas: "*pro*" ("antes"), *pino* ("beber" etc.), o sea, "lo bebido antes" de retirarse y antes de que los comensales comenzaran el "symposion", traducido generalmente por "banquete" (cf. el *Banquete* de Platón, Jenofonte, Metodio de Olimpo, etc.), más correctamente por "tertulia" (brindis, discursos, conversación sobre diversas cuestiones).

En todas las religiones los sacerdotes han tenido "ayudantes". Uno de los nombres de estos ayudantes, en la antigüedad griega es *diákonos*, palabra que ha permanecido inalterada desde la primera mitad del siglo quinto antes de Cristo, fecha de su aparición en los documentos conservados y conocidos (*Prometeo* de Ésquilo, *Historias* de Heródoto) hasta nuestros días

A partir de los siglos V-IV a. C. actúa también "*hè diákonos*", "*la diákonos*", o sea la mujer "criada" de la casa, especialmente en cuanto preparadora y "sirvienta" de la comida, también la de un menú tan pantagruélico que Aristófanes (*Eccl* 1169-1175) lo nombra con una sola palabra, pero de ciento sesenta y nueve letras, un modo cómico de expresarse el atragantarse por comer en demasía. En varias inscripciones -anteriores a Jesucristo- se lee el nombre del dios o diosa (de un templo, de una asociación cultural, profesional o funeraria), el de su sacerdote, el de la sacerdotisa y los de sus ayudantes: el *diákonos* y la *diákonos*, etc., que preparan lo necesario para el sacrificio y sirven en el banquete de confraternización, tenido después del acto de culto.

2.1.2. En los documentos latinos no cristianos

Del griego *diákonos* procede -por transcripción- su correspondiente latina *diaconus* y de esta la española "diácono". La traducción de la palabra griega en latín es *minister* (masculino), *ministra* (femenino), de donde "ministro/ministra" en español. Lo explícita san Agustín (siglos IV-V): "En latín se traduce *minister* cuando se lee *diaconus* en griego" (*Sermo* 319,3).

El sufijo latino *-ter* sirve para contrastar dos conceptos o realidades, por ejemplo *noster/vester* ("nuestro/vuestro"), *magis-ter/minus-ter*, "el que es más" (el director) y "el que es menos" (su servidor). El emperador romano tenía sus "ministros, servidores", los "funcionarios" y, en su sentido más restringido,

sus más íntimos colaboradores (sirvientes, asesores). Pero estos, dado su trato más frecuente y familiar, terminaron por convertirse en los ejecutores directos de su voluntad, en la burocracia imperial más efectiva. De ahí que los "ministros" fueran más influyentes que los "magistrados", como ahora los "ministros" del gobierno más que los "maestros".

2.1.3. En los textos grecolatinos cristianos

En los documentos anteriores a la Edad Media "*diaconissa*" figura por vez primera en el concilio de Nicea (año 325). Entonces y antes se usaba preferentemente *diákonos*, precedido del artículo femenino como si ahora se dijera "la diácono", también -aunque más raramente- *gyné diákonos* (griego), *mulier diaconus* ("mujer diácono") y el femenino *diákona* (siglo VI: Venancio Fortunato y antes). En la Edad Media siguen usándose "*Diacona*" ya en el siglo VII (Sacramentario gregoriano de Trento, Sacramentario Adriano,), también en el siglo X (Pontifical Romano Germánico, etc.); "*diaconissa*", siglo X (Misal de Leofric, etc.); "*diaconissatus*", a finales del siglo XV (Pontifical romano desde su edición de 1497). "*Diacona*" y "*diaconissa*" son sinónimas, también *diaconatus* (femenino) y *diaconissatus*.

En el *Diccionario de la Lengua Española* de la Real Academia (2001²²) figura "diaconisa", no "diaconisado" ni "diácona". No obstante. pienso que la palabra "diaconisado" puede y debe usarse. Pues la vida, también de las palabras, es anterior a su encauzamiento y registro académico. Además, el emparejamiento: "diácono-diaconado" y "diaconisa-diaconisado" ayuda a su catalogación como realidades diferentes, evitando el riesgo -corrido a veces- de confundir la identidad de los diáconos y de las diaconisas, así como de asimilar el diaconado femenino al masculino. El *Pontifical Romano*, con el uso del neologismo "*diaconissatus*, diaconisado", manifiesta que no se comprende a la diaconisa como si fuera la forma femenina del diácono ni en él, ni anteriormente; al menos en la comprensión que se tiene de su presencia en los pontificales anteriores.

3. LAS CIRCUNSTANCIAS QUE HAN PUESTO DE ACTUALIDAD A LAS DIACONISAS

Diversas motivaciones y circunstancias han concurrido en la puesta de largo o de actualidad de las diaconisas desde mediados del siglo XX. He aquí el enunciado escueto de las principales.

3.1. Diferentes hechos de la vida eclesial cristiana

Lo nacido un tanto artificiosamente en torno a una mesa suele presentarse ya en estado adulto con todos los elementos de su estructura

hasta en sus nombre o títulos perfectamente delimitados. La Iglesia no nació así, y se ha ido desarrollando bajo el soplo del Espíritu Santo, respondiendo a sus necesidades y adaptándose a la circunstancialidad sociocultural e histórica. Por eso es lógico y natural que instituciones que no son de origen divino, por ejemplo el diaconado femenino, haya existido durante varios siglos, luego quedara inactivo y ahora pueda reactivarse porque así lo reclama la vida de la Iglesia para atender a las necesidades de nuestro tiempo.

3.1.1. De la Iglesia católica

* La restauración del diaconado permanente de los varones y la restauración de las Vírgenes Consagradas a raíz del concilio Vaticano II. ¿Por qué no restaurar el diaconado femenino? El diaconado masculino permanente es ya una realidad asentada y pública en casi todas las diócesis. Su número asciende a 45.000 en toda la Iglesia; de ellos, 15.000 en Estados Unidos, 415 en España. En cambio, el Orden de las Vírgenes Consagradas tiene una presencia e influjo más recatado y silencioso. Ha habido una verdadera restauración. Existen desde la promulgación del *Ritual de Consagración de Vírgenes* en la reforma litúrgica del concilio Vaticano II (aprobado por Pablo VI, 2.2.1970). Como "las vírgenes", célibes en medio del mundo por vocación cristiana, de los tres primeros siglos y medio de la Iglesia, las actuales Vírgenes Consagradas lo son "por su propósito" o decisión personal, sin votos, ni habito, viven de su trabajo profesional en sus domicilios o en el de algún familiar, aunque pueden hacerlo asociadas. Son vírgenes vitalicias; en este nuevo Orden o estamento eclesial no caben las viudas. Dependen directa y personalmente del obispo, sin abadesa ni superiores de ningún tipo.(cf. M. Guerra, *Un misterio de amor. Solteros, ¿por qué?* Eunsa, Pamplona 2002). Su número asciende a casi 10.000 en la Iglesia; de ellas, 225 en España.

* El sínodo del episcopado alemán (años 1972-1975) propuso elevar a la Santa Sede la posibilidad del acceso de la mujer al diaconado femenino.

* El Sínodo de obispos sobre el laicado (octubre, 1987) propuso las preguntas: "¿Qué posibilidad tiene la mujer de acceder a los ministerios ordenados? ¿Qué razones teológicas hay en pro o en contra del diaconado femenino?" para su debate en los círculos menores, pero quedaron eliminadas del segundo texto de las propuestas finales.

* El estudio encargado por la Conferencia del Episcopado de EE.UU presenta la ordenación diaconal de las mujeres como posible e incluso deseable para Estados Unidos (año 1995).

* La Asamblea del Comité Central de los Católicos Alemanes (Bonn, 18-19, noviembre, 2011) reclamó la admisión de las mujeres en el diaconado e invitó a la adhesión a la red "*Diakonat der Frau*" ("Diaconado de la mujer").

* La conferencia del cardenal Kasper en la asamblea de la Conferencia Episcopal Alemana (20, febrero, 2013 (cf. sus palabras en 6.1 de esta bitácora).

* Robert Zollitsch, arzobispo de Friburgo, habló del establecimiento de un diaconado femenino al concluir la Asamblea de su diócesis (Friburgo) el 29.4.2013, día de la celebración litúrgica de Santa Catalina de Siena, que es el "Día de las diaconisas" en Alemania. El cardenal G. L. Müller calificó de "no necesarias" las propuestas del arzobispo Zollitsch y del card. Kasper.

* La existencia de diaconisas en iglesias católicas de rito no latino, por ejemplo, en el rito caldeo. En él no hay "ordenación" de los diáconos ni de las diaconisas, sino "consagración", por la cual se comprometen "al servicio de la Iglesia".

* El patriarca de la Iglesia greco-católica Melquita propone, en su sínodo, restablecer en su Iglesia el antiguo orden de las diaconisas (julio, 2013). Al año siguiente se lo manifestó al papa Francisco, el cual -en su respuesta-recomendó el estudio de su problemática mediante una comisión. Cf. los estudios de uno de sus teólogos Evangelos Theodorou, publicados en 1954 y 1978.

* Congregación para la Doctrina de la Fe, *El sacramento del Orden y la mujer. De la "Inter insigniores" a la "Ordinatio sacerdotalis"* ("Palabra", Madrid 1997). El *Comentario oficial a la Declaración Inter Insigniores* alude a la necesidad de un estudio de las diaconisas en todas sus vertientes.

* El papa Francisco ha hablado del diaconado femenino, sobre todo en algunos de sus viajes, al responder a las preguntas de los periodistas. Su última y decisiva intervención fue cuando una de las 900 religiosas superiores generales en la reunión (mayo, 2016) le preguntó por qué no instituía una comisión "para estudiar la exclusión de las mujeres del servicio como diaconisas". El papa le contestó que "sería algo bueno para la Iglesia aclarar este punto".

3.1.2. De algunas comunidades eclesiales cristianas no católicas

* La ordenación de mujeres diaconisas en la Iglesia de Inglaterra (año 1985), que forman parte del clero, pueden bautizar, casar y enterrar, pero no presidir la celebración eucarística ni dar la absolución sacramental.

* No hay que olvidar cierto influjo indirecto, el de la admisión de las mujeres al cargo de pastor en la Iglesia luterana de Suecia (año 1958) y la ordenación sacerdotal de las mujeres (11.11.1992) por solo tres votos en las comunidades eclesiales anglicanas (episcopalianas en la Commonwealth) tras dos votaciones (años 1978, 1987) y una indicativa (julio, 1992) que no lograron la mayoría (los 2/3 de los votos) requerida para su aprobación. No ha sido raro el consecuente comentario de ciertos grupos católicos: Si la Iglesia católica no

admite el sacerdocio femenino, al menos el diaconado de las mujeres. Hasta Phyllis Zagano (*Holy Saturday. An Argument for the restoration of the female diaconate in the Catholic Church*, The Crossroad Publishing Company, New York 2000) afirma que la restauración del diaconado no tiene por qué abrir el acceso de la mujer al sacerdocio ministerial (o. c. 37) , pero luego sostiene la restauración del diaconado precisamente porque se ha cerrado la puerta del acceso de la mujer al sacerdocio (o. c. 36; 64).

3.2. Los estudios de los teólogos

* En primer lugar por su específica autoridad y especial influjo, el documento de la Comisión Teológica Internacional (30, septiembre, 2002), especialmente en sus capítulos II-III (cf. texto en *El diaconado, evolución y perspectivas*, B.A.C., Madrid 2003).

* Simultáneo e incluso anterior a los hechos de la vida eclesial fue el debate entre los teólogos con algunos estudios ya clásicos, por ejemplo: J. Forget (1911), W. Collins (1915), A. Kalsbach (1926, 1957), J. Mayer (1938, florilegio de textos antiguos y medievales sobre las viudas, diaconisas y vírgenes), S. Giner Sempere (1954), K. Rahner (1962), M. Guerra (1962, 1987), J. Colson (1962), M. Rechowicz (1962), W. Croce (1962), F. Vandembroucke (1962), H. Vorgrimler (1962), R. Gryson (1972), M. Alcalá (1975, 1982, 1995), , T. I. Jiménez-Urresti (1975), C. Vagaggini (1974), M. B. Stritzky (1978), A. M. Tortras (1980), A. G. Martimort (1982), M. J. Aubert (1987), D. Fernández (1989,2002), G. Ramis (1990), D. Ansorge (1990), J. Ysebaert (1991), P. Sorci (1992), A. Miralles (1996), A. Biesinger(1997), P. Hinnermann (1997), C. Marucci (1997), D. Reiniger (1999, 2002), G. L. Müller (1999, 2000, 2001, 2002), P. Vanzan (1999), J. J. Fresno (1998, 2000, 2016), M. Metzger (2000), M. Hauke (2001, 2002, 2012, 2013), R. Giesen (2001), S. Düren, (2002), J. Wijngaards (2002), L. Scheffczyk (2003), M. Scimmi (2004), C. Urso (2005), G. Macy (2008, 2011), F. Rivas (2008), M^a. Sira Carrasquer (2009), W. Kasper (2011), M. Hauke (2012), M. M. Schäfer (2013), D. d'Andrea (2014), C. Bellver (2015).

Esta lista de nombres no sigue el orden alfabético de la inicial de los apellidos, sino del año de la publicación de los libros y artículos sobre las diaconisas, cuya ficha bibliográfica completa y su valoración puede verse en José Juan Fresno (o. c. 38-62, 442-462). Obsérvese que la eclosión bibliográfica se produjo en el comienzo del concilio Vaticano II (año 1962).

3.3. El influjo del entorno sociocultural

Jesucristo comparó su Iglesia con una semilla (Mt 13,24ss.,31-32). Lo importante en la Iglesia, como en la semilla, es sin duda su dinamicidad interior, pero su desarrollo y la cantidad de la cosecha está condicionada por su

entorno (clima, calidad de la tierra, su laboreo por parte de los hombres). De ahí la conveniencia y necesidad de que la Iglesia, además de ser fiel a sí misma, a Jesucristo, se adapte a las cambiantes circunstancias socioculturales e históricas. Sería lamentable que los católicos se preocuparan más en la adaptación de la Iglesia y de su pastoral a la circunstancialidad de su época y lugar, o sea, de "la añadidura" (Mt 6,33) que de ser verdaderamente católicos, o sea, santos y apóstoles.

Por eso, aunque no sea lo esencial ni lo principal, conviene valorar también la presión ejercida por los grupos feministas y las exigencias de la igualdad entre hombres y mujeres. Hay un feminismo radicalizado e incluso teológico que está como obsesionado por lograr en la Iglesia la plena igualdad entre hombres y mujeres, también en cuanto al léxico (cf. *Feminismo* en mi obra *Diccionario enciclopédico de las sectas*, pp. 308-312). De ahí, su aspiración a la ordenación sacerdotal (presbiteral, episcopal de las mujeres), a que haya sacerdotisas y episcopesas como las hubo en algunas herejías o sectas de los primeros siglos cristianos (montanistas, etc.,) (cf. la obra citada: *El sacerdocio femenino*). Pero, como esto no es posible, insisten en la introducción del diaconado femenino.

4. LAS DIACONISAS Y EL DIACONISADO A LO LARGO DE LA HISTORIA DE LA IGLESIA

4.1. La ausencia de un tratado sistemático sobre el diaconado y el diaconisado de la época patrística y de la medieval

Conviene recordar que no existe ningún tratado sistemático sobre el diaconado en general ni acerca del diaconado masculino y femenino. Lo conocido sobre el diaconado y sobre el diaconisado son alusiones ocasionales que se refieren a comunidades cristianas concretas. En semejantes circunstancias no siempre es posible precisar si las diaconisas que actuaban, por ejemplo en Siria, existían también y con las mismas funciones en Egipto, Hispania o en cualquiera otra región del Imperio romano. A veces, como se verá, los testimonios conocidos permiten trazar la línea de su desarrollo y muy poco más, por ejemplo las abadesas diaconisas florecieron en la Edad Media, pero sus raíces se hunden en la patrística, al menos en el siglo IV.

4.2. Los riesgos del "argumento ex silentio"

Más aún, en circunstancias así, se acentúa la responsabilidad de quienes se arriesgan a manejar el argumento del silencio, tantas veces manoseado en detrimento de la verdad. Teóricamente son conocidas las condiciones requeridas para su validez, a saber, el conocimiento del hecho por

quienes escribieron y la obligación de reseñar el dato, cuyo silencio llama la atención. Pero, al analizar realidades e instituciones antiguas a través de lo que ha dejado pasar el tamiz temporal, cuesta mucho mantener constante y consciente la vigencia del principio que rompe la cómoda sinonimia del "no estar testimoniado" y el "no existir".

A modo de ejemplo, si los cristianos de la comunidad cristiana de Corinto no hubieran cometido algunos abusos e irregularidades en la comida de confraternización (1Cor 11,17-22), tenida inmediatamente después de la celebración de la Eucaristía, ¿habría escrito san Pablo sobre la presencia real de Jesucristo en la Eucaristía? Presumiblemente, no. Es la única vez que lo hace (1Cor 11,17-34). ¿Y no se habría concluido la inexistencia de la sagrada Eucaristía en las comunidades paulinas? En estas celebraciones eucarísticas intervenían diáconos e incluso algunas diaconisas? ¿El silenciamiento de esta posibilidad permite concluir su inexistencia? Si actuaban, san Pablo lo sabría, ¿pero estaba obligado a decirlo? Los cristianos corintios, destinatarios de su carta, no necesitaban la referencia a este dato; ya lo conocían, como los no cristianos conocían, más aún veían actuar a las diaconisas junto a los sacerdotes y a las sacerdotisas de sus dioses y diosas tanto en la preparación y realización del sacrificio y ofrendas como en el banquete celebrado a continuación del acto cultual, especialmente en las asociaciones profesionales, funerarias, etc. Así lo testifican bastante inscripciones, algunas de la misma Corinto

4.3. El diaconizado en tiempo de los Apóstoles

En el Nuevo Testamento, la palabra *diákonos* tiene los mismos valores semánticos que en los textos no cristianos. Figura con su significado genérico cuando designa a san Pablo y a cuantos trabajan en el "ministerio" pastoral, así como a todo los cristianos: "*diakonoi* (ministros, servidores)" de Dios, de Jesucristo, del Evangelio" (2Cor 6,3-4; 11,23; 1 Tes3,2; 1Tim 4,6; Ef 3,6; Col 1,23, etc.). Los hay "sirvientes, camareros" en las Bodas de Caná (Jn 2,5,9), en el banquete regio (Mt 22,13). Figuran asimismo junto al presidente del colegio director de cada comunidad cristiana (Fil 1,1-2; 1Tim 3,8-10). ¿Pero, aquí han alcanzado la condición de tecnicismo como cuando san Ignacio de Antioquía (primera década del siglo II) o en nuestros días hablamos de "obispo, presbíteros y diáconos"?

¿Pero, hubo "diaconisas" con el sentido técnico posterior de esta palabra en las primeras comunidades cristianas? ¿Fueron "diaconisas" las "mujeres" de 1Tim 3,11 y Feba, "hermana nuestra (*en la fe, o sea, cristiana*), que además es *diakonos* de la iglesia en Cencrea" (Rom 16,1) -puerto de Corinto en el golfo de Egina-? Ciertamente desempeñaron algún "ministerio" o "servicio", que sería

similar al de las diaconisas posteriores según el comentario de Orígenes (*In Rom* 10,17 Schr 555, pp. 360-371) (siglos II-III), Abelardo (*Sermo* 31 PL 178,572 (siglo XII), etc., en contra de la mayoría de los Santos Padres y de no pocos autores posteriores según los cuales sería un anacronismo concederles el sentido técnico que -con el tiempo- tendrá el término "diaconisa". Los autores cristianos rechazan la ordenación de diáconas principalmente porque va contra la autoridad de los Apóstoles, que nunca lo hicieron (cf. Ambrosiaster, *In 1Tim* 3,11 y sus comentaristas, etc.). El canon segundo del sínodo de Nimes (año 394) afirma lo mismo y por los mismos motivos, a saber, que la ordenación "levítica (diaconal) de las mujeres "no debe admitirse" por ser "contraria a la disciplina apostólica y descocida hasta ahora". No obstante, se rechaza porque al menos había habido intentos de introducir el diaconisado.

A mi juicio, "las mujeres" de **1 Tim 3,11** no eran las "esposas" de los "diáconos", mencionados en los versículos inmediatamente anteriores (1Tim 3,8-10) a continuación del "*epískopos*" (1Tim 3,1-7). Este término - a mi juicio - es la designación colectiva de todo el componente o miembro del colegio director de la comunidad cristiana de Éfeso bajo la dirección realmente episcopal de Timoteo. No tiene el sentido técnico que poseerá en san Ignacio de Antioquía y posteriormente, cuando nombra al "obispo", o sea, a la cabeza monárquica de una iglesia local, Éfeso en este caso. A su vez, las "mujeres" de 1Tim como la "*diákonos*" Feba, tampoco eran "diaconisas" en el sentido técnico de unos siglos más tarde. La perífrasis *quae est in ministerio* (Feba), traducción del griego *diákonos*, de la Vulgata supone la misma interpretación en san Jerónimo, el mejor conocedor del griego y del latín bíblico de todos los escritores cristianos de la época patrística. De otro modo lo habría traducido por "*ministra, diacona*". En cambio, un texto atribuido a san Jerónimo (340-419), pero realmente de un autor posterior en más de un siglo (530, datación e G. L. Müller) cataloga a Feba entre las "diaconisas", que como "las orientales de ahora para las de su sexo sirven (*ministrare*) en el bautismo o en el ministerio de la palabra, pues había mujeres que enseñaban en privado, como Priscila" (*Comment. in Rom* PL 30,714-715). Respecto a las "mujeres" de 1Tim 3,11, las identifica con las que "todavía hoy llaman *diaconissas* en Oriente" (PL 30,880).

4.4. En la época patrística

La época patrística o de los Santos Padres, la de la santa Tradición se extiende desde la *Didaqué* (más conocida por el galicismo *Didaché*), el primer documento cristiano no integrado en la sagrada Escritura (Biblia), o sea, no inspirado por el Espíritu Santo, escrito a finales del siglo I, hasta la muerte de san Gregorio Magno (papa, año 590-604, o sea, hasta el siglo VII). No hace falta

indicar que los mojones que delimitan las épocas socioculturales y religiosas no son fijos.

4.4.1. En el siglo II, las "ministrae" de Bitinia y el Ponto

Plinio el Joven, en su carta oficial (10.96.8) del año 112 al emperador hispano Trajano, le informa que ha torturado e interrogado especialmente " a dos *ancillis* ("criadas"), *quae dicebantur ministrae* ("llamadas ministras"). Lo ha hecho durante su proconsulado en Bitinia y el Ponto (región norteña de la actual Turquía junto al Mar Negro)). Seguramente estas dos eran diaconisas. Téngase en cuenta que *ministri/ministrae* son la traducción latina de *diákonos* de género masculino y femenino en griego, también en la fórmula estereotipada *episcopi et ministri* (1Clem 42), "obispos y diáconos, presente ya en el NT (Fil 1,2). Un autor cristiano de finales del siglo II e inicios del III habla de los *sacerdotes* y *ministri* de los sacrificios paganos (Tertuliano, *Corona* 10,55).

Plinio reconoce que las dos diaconisas no le facilitaron información especial a no ser lo que ya sabía, a saber, que, "en el día estatuido (el domingo), se reunían al amanecer para cantar en coro alterno un himno a Cristo como a Dios" y que luego "se reunían de nuevo para tomar un alimento ordinario e inofensivo". Parece insinuarse que antes habían tomado un alimento no ordinario. Presumiblemente las *ministrae* tendrían una intervención peculiar en el banquete eucarístico y en la comida ordinaria. Es uno de tantos casos de alusiones ocasionales y esporádicas al diaconizado. Habrá que esperar un siglo para que reaparezcan las diaconisas.

4.4.2. Durante los siglos III y IV

Las "diaconisas" -formalmente tales- aparecen en la frontera oriental del Imperio romano, en Siria. Pues, en los documentos conocidos, su partida de nacimiento está registrada en la *Didascalia Apostolorum* (= DA) o "Enseñanza de los Apóstoles", escrita en la primera mitad del siglo III. Pero, en evidente contraste con la relativa frecuencia de los diáconos, las diaconisas solo figuran en dos pasajes en la DA. Quedan consagradas en las *Constituciones apostólicas* (CA), compuestas en torno al año 380 por alguien no del todo ortodoxo en la fe católica.

Su presencia es activa en todas las iglesias orientales de lengua griega y semita, menos en las de Egipto, de Etiopía y en la maronita. En las iglesias de lengua latina no figuran antes del siglo VI, perviven hasta el siglo XVI, si bien su recuerdo conserva una supervivencia anacrónica en los libros litúrgicos por una especie de inercia como el perfume en su recipiente vacío hasta el año 1962 (concilio Vaticano II).

4.4.3. ¿La diaconisas, miembros del clero?

En las iglesias orientales las diaconisas aparecen en la DA. El concilio de Nicea (año 325), el primero de los ecuménicos, parece colocarlas “entre los laicos”, pues se limitan a “inscribirse, en este ministerio” y “no tienen imposición alguna de manos de manera que están inscritas entre los laicos” (canon 19). Pero no se discierne con precisión si se trata de diaconisas de la Iglesia católica o solamente de las paulinistas (adeptas del cismático Pablo de Samosata) o de ambas.

A finales de este mismo siglo IV, según las *Constituciones apostólicas* (19-20 Funk 524) “son ordenadas mediante la imposición de manos y la epiclesis u oración invocadora del Espíritu Santo”. Son los dos elementos necesarios para la ordenación de los ministros sagrados en la Iglesia. Pero la “imposición de manos” en los documentos griegos es expresada por dos palabras: *kheirotonía* y *kheirothesía* de -en teoría- idéntico valor etimológico y semántico, pero de hecho de significado fluctuante y ambiguo hasta que el concilio II de Nicea (año 787) lo fijo, reduciendo la *kheirothesía* a simple “bendición” (Mansi, *Concilia*, XII, c.1022). La *kheirotonía* con la epiclesis o invocación del Espíritu Santo se tiende a dar solamente en la ordenación del obispo, presbítero y diácono (*Tradición apostólica* 2,7-8, año 215 aunque recoge la tradición anterior; CA 6,17,1;8,23,2-9, etc., finales del siglo IV; *Testamentum Domini* 1,21; 30,38; siglo II según algunos, siglo V según la mayoría; *Cánones de Hipólito*, siglo IV -*Statuta Ecclesiae Antiqua*, 93-97-, etc.,). Las *Constituciones apostólicas* extienden la imposición de manos a las diaconisas, subdiáconos, lectores, vírgenes, viudas, etc., (CA 8, 19-26 Funk 524-528), que en los demás documentos son “constituidos” (*kathástasis*) o simplemente “inscritos” en la lista correspondiente (cf. varias precisiones sobre estas cuestiones y ambigüedades en mi obra *El sacerdocio femenino*, pp. 420-441).

Los textos latinos de la época patrística, o sea, en las Iglesia occidentales, usan *impositio manus/manuum* (imposición de mano/manos”) y *ordinatio* (“ordenación”, acción de separar a alguien del laicado, incorporándolo a alguno de los *ordines*, “órdenes” o estamentos clericales, sagrados) para traducir tanto *kheirotonía* como *kheirothesía*. Pero, en contraste con las iglesias orientales, reservan la imposición de manos solo para el obispo, el presbítero y el diácono.

Porque el Espíritu Santo es el Amor personal intratrinitario y porque su nombre es femenino en hebreo, como lo afectivo ha estado siempre más relacionado con la mujer y madre que con el varón o por lo que sea, lo cierto es que, tipológicamente, las diaconisas representan al Espíritu Santo, como los presbíteros a los Apóstoles, el obispo a Dios Padre y las viudas al altar de Dios (DA 3,14,7 Funk 204).

Una ley del 434 de tiempos del emperador Teodosio II (*Cod. Theod* 5,4,1) las enumera entre el diácono y el subdiácono; a continuación añade: *uel*

cuiuslibet alterius loci clericus, "o el clérigo de cualquier otro puesto". Todos están sometidos a lo legislado por esta ley, a saber, si mueren sin testamento, sus bienes pasan a la Iglesia. Lo mismo establece la legislación del emperador Marciano (450-457) y de Justiniano (527-565) (cf. *Nouella* 5 y 131,13.3 respectivamente). El emperador bizantino Justiniano, por razones jurídico-administrativas y económicas, -como sus predecesores- legisló sobre la organización eclesiástica. Así, por ejemplo, la *Nouella* 3.2.1 (16, marzo, 535), dirigida al arzobispo de Constantinopla, capital del Imperio bizantino, establece que, en la catedral de esta ciudad, no puede haber más de 60 sacerdotes, 100 diáconos masculinos y 40 femeninos (diaconisas), 90 subdiáconos, 110 lectores y 25 cantores -en total 425 clérigos- aparte de 100 ostiarios o porteros. En cambio, si habla de los clérigos en general, no incluye a las diaconisas, ya que -incluso en la misma *Nouella* 3- las explicita a continuación del término *klerikoí* ("clérigos") o del abstracto correspondiente: *klêros* ("clero") en grupo aparte y como autónomo: "los clérigos y las diaconisas" (cf. *Codex Iustin* 1.3.45; *Nouella* 3 prol.; 3.1; 123.21; 123,28; 123, 37; 131.3). ¿Luego, según Justiniano, las diaconisas pertenecían al laicado, no al clero?

4.5. Las diaconisas medievales

Desde el punto de vista específicamente cristiano y teológico la Edad Media se extiende desde el final de la época patrística (en torno al año 600) hasta la "protesta" de Lutero, origen del "protestantismo" (año 1517).

4.5.1. Existencia normal y generalizada: desde su comienzo (siglo VII) hasta el siglo XIII

La primera referencia litúrgica en el Medioevo a las diaconisas aparece en el *Sacramentario gregoriano* atribuido a san Gregorio Magno, aunque parece ser algo posterior. El primer texto medieval de la *Oratio ad faciendam diaconam* u "oración para hacer (consagrar) a la diaconisa" figura en el *Sacramentario gregoriano tridentino o de Trento* (algo posterior: año 680, aunque del mismo siglo VII). Figura en el penúltimo lugar (tras la oración para la ordenación del obispo, presbítero, diácono, para el abad, los anacoretas, monjes, clérigos, tonsura, rasurar la barba) y antes de la oración para la velación (imposición del velo) de las "siervas" (religiosas); también en el *Sacramentario (gregoriano) Adriano* (siglo VIII), *Misal de Leofric* (primera mitad del siglo X), *Pontifical Romano Germánico* (segunda mitad del siglo X), etc. Se conserva hasta el *Pontificale romanum* a partir de su segunda edición (año 1497) y en las ediciones siguientes hasta la de 1962.

En los textos litúrgicos del diaconado femenino con su máximo desarrollo y esplendor (*Pontifical romano-germánico* -siglo X- y el *Pontifical*

romano del siglo XII), la consagración de las diaconisas tiene lugar durante la celebración de la Santa Misa antes de la proclamación del Evangelio, a la que se añaden el rezo de la letanía, la entrega de los signos o instrumentos y una peculiar oración consecratoria a modo de prefacio. Queda así desvirtuada la oración *Exaudi*, que en algunos textos incluso desaparece, sustituida por las *Preces famulae tuae*. La presencia de los elementos añadidos (letanía, etc.,) también en el rito de las vírgenes descarta la asimilación (solo por este dato) del rito del diaconizado al de las órdenes mayores: diaconado masculino, presbiterado y episcopado.

4.5.2. Existencia a "virtual": a partir del siglo XIII

Las diaconisas de la Edad Media existen con normalidad generalizada desde su comienzo (siglo VII) hasta el siglo XIII. Ya en el *Pontifical de curia* de ese mismo siglo XIII no se conserva huella alguna ni del rito constitutivo de las diaconisas ni del nombre: "diaconizado, diaconisa". En los Pontificales de Durando (siglo XIII), de Perugia y de Barozzi (siglo XV) se habla del diaconizado, pero como algo del pasado, inexistente en su tiempo. En el *Pontificale Romanum*, desde su edición de 1497, conserva una existencia que podría calificarse de meramente "virtual", ya que carecían de la existencia real, pues ninguna mujer era consagrada "diaconisa" ni, en cuanto tal, actuaba en la vida de la Iglesia y subsiste su nombre cuando se alude al diaconizado, pero solo al exponer la entrega del Breviario dentro del rito de la "consagración de las vírgenes" o monjas. Así, en una especie de muerte tan aparente como real, han permanecido en el *Pontifical Romano* hasta el año 1962.

5. DESDE FINALES DE LA EDAD MEDIA HASTA EL AÑO 1962

En alguno de los textos litúrgicos se afirma que, en su tiempo, no había diaconisas, por ejemplo: el Pontifical de Barozzi (mediados del siglo XV, entre 1451 y 1455) alude al rito de las diaconisas dentro del específico de la consagración de las vírgenes y dice: "y si a alguna de estas (*de las vírgenes*) la hiciere diaconisa" (*et si aliquam earum fecerit diaconissam*), pero "ahora no se hacen (no son consagradas) diaconisas" (*hoc tempore non fiunt diaconisse*). El Pontifical de Durando (finales del siglo XIII), al hablar de "la ordenación de la diaconisa", observa: "La diaconisa en otro tempo (...) era ordenada (*olim ordinabatur*) de este modo", y describe el rito ya inexistente, hablando de las diaconisas en términos de pasado.

En el Pontifical romano no hay referencia alguna a las diaconisas en su primera edición (año 1485). ¿No existían entonces diaconisas? En cambio, figuran a partir de su segunda edición doce años más tarde (1487); posiblemente se debe a una corrección hecha por el peso inercial de la

tradición litúrgica. Téngase en cuenta que el canon 25 del concilio de Orange (año 441) establece: "Las diaconisas (*diaconae*) de ningún modo sean ordenadas: si todavía hay (*quaedan*) algunas, inclinen la cabeza a la bendición impartida al pueblo (*populo*, "laicado"), o sea, sin ordenación o bendición especial (Cf. *Concilia Galliae*, CCSL, vol. 148, p. 84).

Pienso que tiene su importancia que las fuentes litúrgicas contengan el rito de acceso de las mujeres al diaconisado o al menos aludan al mismo, aunque en realidad entonces no hubiera diaconisas en la Iglesia. Pues la "existencia virtual" de las diaconisas muestra que su existencia real era o sería aceptada con normalidad por la jerarquía católica y sin los debates agitados de nuestro tiempo cuando no figuran en los textos litúrgicos vigentes. Esto no excluye el planteamiento de otras cuestiones sobre su naturaleza y hasta de su identificación con realidades femeninas eclesiales designadas por otros nombres ("viudas, vírgenes", etc.), según se verá más adelante.

6. ¿HA HABIDO DIACONISAS. EN HISPANIA (ESPAÑA Y PORTUGAL), etc.?

El rito litúrgico llamado actualmente "hispano-mozárabe", antes también "visigótico", es la evolución del practicado desde los inicios del cristianismo en la Península Ibérica. A partir del concilio de Burgos (año 1080), que introdujo oficialmente el rito romano en Castilla, el hispano fue extinguiéndose lentamente. Ahora se conserva en dos parroquias de Toledo y en una de las capillas de su catedral. Pero no hay rito alguno relacionado con las diaconisas ni alusión a ellas en su *Liber Ordinum* episcopal y presbiteral, ni en las obras de san Isidoro de Sevilla (*De ecclesiasticis officiis*, *Etimologías*, etc.). Lo garantiza Juan Manuel Sierra López, Delegado diocesano para el Rito Hispano-mozárabe (diócesis de Toledo).

Ciertamente, de acuerdo con los documentos conocidos, la presencia de las diaconisas es más temprana y más numerosa en Oriente que en Occidente. No obstante, hubo diaconisas en las Galias (Francia, Bélgica), en Italia, etc., y hay textos que aluden a ellas. Así lo atestiguan los concilios de las Galias, por ejemplo los celebrados en Nimes (siglo IV), Orange (siglo V), Epaona y el IIº de Orleans (siglos VI), aunque en ninguno de ellos traten directamente del diaconisado. Venancio Fortunato dice que san Medarno, en torno al año 550, "consagró diácona" "mediante la imposición de manos" a la reina merovingia Radegunda, que estaba casada y a pesar de no tener todavía 40 años, edad mínima requerida para que una mujer fuera ordenada diaconisa (PL 72, 655-656). Diaconisa fue también Hilaria, hija de san Remigio (CCSL 117,477) (siglo VIII).

Para Italia, varios documentos, especialmente del papa a obispos de diócesis cercanas a Roma, atestiguan la existencia de diaconisas en el siglo XI y eximen de ciertas cargas y "servicios laicales" a los "presbíteros, diáconos, monjes, clérigos, monjas o diaconisas (*diaconisae omnes*) (papa Benedicto IX al obispo de Silvia Candida, año 1057) (PL 141,1352). Además, diversos autores (Ambrosiaster o Ps-Ambrosio, CSEL 81,3, segunda mitad del siglo IV; Ps-Jerónimo, PL 30,875-888, etc.,) hablan de las diaconisas, refiriéndose directamente a Feba de la carta paulina a los Romanos y a "las mujeres" de la primera a Timoteo, pero indirecta e implícitamente indican su existencia en su tiempo, pues con estas las comparan, aunque no las mencionen cuando les niegan el diaconisado.

Hasta ahora no se conoce la existencia de diaconisas en Hispania. ¿Pero, este desconocimiento se debe a que realmente no las hubo o simplemente a que no se ha estudiado de esta realidad eclesial? De momento queda la invitación a elaborar un estudio monográfico sobre las diaconisas y el diaconisado en los concilios, en los escritores e inscripciones de Hispania en la Edad Antigua y en la medieval. ¿Hay diaconisas en los Ritos ambrosiano (Milán), galicano (Francia), etc.,?

7. LOS "MINISTERIOS" O FUNCIONES DE LAS DIACONISAS

Las palabras "*ministerium, minister, ministra*" son la traducción latina de la griegas "*diakonía/diakonissatus, diákonos, diákona/diakonissa*". Ni los textos patrísticos ni obviamente los litúrgicos medievales presentan una elaboración sistemática ni histórica de los ministerios y tareas de las diaconisas, ni de cualquier otro ministro sagrado. De ahí que, en la medida de lo posible, haya que deducirlos de la oración consagratória y de los ritos complementarios. Pero de esto se habla luego.

7.1. En la época patrística

Debido a su nombre se tiende a pensar que las diaconisas desempeñaban respecto de las mujeres las mismas funciones que los diáconos respecto de los hombres. Las diaconisas están ciertamente al servicio exclusivo de las mujeres, desempeñando algún ministerio adaptado a la condición femenina suya y a la de sus destinatarias dentro de las actividades eclesiales. He aquí sus principales manifestaciones:

* La realización de algunos ritos en el bautismo de las mujeres: su acogida cuando salían del bautismo por inmersión o baño y su unción corporal, acción que, si no hay diaconisas, puede ser hecha por cualquier otra mujer (*Didascalia* = DA 3.12.2; *Constituciones apostólicas* = CA 3,16).

* La vigilancia de la puerta de entrada en el templo, reservada para las mujeres, y el buen orden en su zona durante las celebraciones litúrgicas (CA 2.57.108; 8.20; 8.28.5); en la DA los diáconos guardan una y otra entrada.

* Otras acciones, relacionadas o no con algún sacramento, que -como las ya indicadas- se consideraban impropias de los sacerdotes y de los diáconos "por razones de decencia o pudor" (CA 8.28.6; correspondiente al *propter decorum* de la DA), por ejemplo la comprobación de la integridad física o de la virginidad anatómica (san Epifanio, *Haer* 79.3, siglo IV), realizada también en algunos casos por mujeres "comadronas" (san Cipriano, *Epist* 4.3.1, mediados del siglo III; en sus escritos no figuran diaconisas).

* La instrucción de las neófitas o recién bautizadas sobre los efectos del bautismo (DA 3,12,3; CA 3.16.4), la preparación doctrinal privada de la catecúmenas en caso de necesidad (Juan Diácono, *In epist. ad Rom* 16.1, segunda mitad del siglo VI, texto atribuido erróneamente a san Jerónimo, siglo IV-V).

* La tarea asistencial de las mujeres enfermas o necesitadas, así como visitar a las mujeres cristianas que viven en familias o casas de paganos para evitar la extrañeza y hasta escándalo originado si las visitaran los sacerdotes o los diáconos (CA 3.16 y 19).

* Dar la comunión a mujeres, pero solo en circunstancias muy concretas, por ejemplo: "llevar la comunión" a mujeres embarazadas si no pueden participar en la Misa el día de Pascua de Resurrección (*Testamentum Domini*, 2.20.7, según algunos del siglo II, del V según la mayoría).

7.2. En las diaconisas medievales

7.2.1. La "monacalización" del diaconado medieval

Durante la Edad Media cambia el horizonte de las diaconisas. No aparecen realizando prácticamente ninguna de las funciones señaladas de la época patristica. La invasión de los Bárbaros produjo un descenso en las vocaciones clericales. En compensación el papa Gelasio (492-496) (*Epist* 23 y 24) redujo los intersticios (tiempo entre la recepción de dos órdenes sagradas contiguas) a sendos trimestres para el acolitado, subdiaconado y diaconado e incluso permitió recibir dos o más órdenes sagradas en un mismo día, praxis vigente también antes del concilio Vaticano II. El diaconado masculino terminó por quedar transformado en no permanente y reducido a un paso previo para el acceso al sacerdocio. El diaconado femenino experimentó un cambio notable por obra del clima y del proceso de monacalización en la espiritualidad cristiana.

El diaconizado propende a perder su consistencia autónoma y su rito se ubica no en el apartado de los ministerios clericales, sino en el de otras realidades femeninas, por ejemplo el de las vírgenes, las abadesas, las viudas.

No obstante, el cambio del significado de las palabras expresivas del diaconado femenino, o sea, de la condición y funciones de las diaconisas no fue brusco y como sin antecedentes. Según se verá a continuación, las diaconisas, incluso en sus dimensiones específicamente medievales, hunden sus raíces en las de la época patrística.

7.2.1A. Las diaconisas abadesas

Una de las peticiones en la oración *exaudi* se refiere a la misión de ejemplaridad que las diaconisas debe dar *aliis* con la santidad propia de su estado diaconal en virtud del "don celestial", o sea, del Espíritu Santo recibido. ¿Pero, quiénes son esos "otros" destinatarios del ejemplo de su "vida santa"? En virtud de de la palabra empleada *aliis*, dativo plural masculino, femenino y neutro puede tratarse de cualquier cristiano o no cristiano, hombre o mujer. Pero, si se engarza esta palabra en su contexto próximo y remoto, puede y debe pensarse en las monjas o religiosas de un monasterio, en el cual la abadesa (*abbatissa*) o la priora (*priorissa*) es también diaconisa.

Las abadesas de los monasterios se llamaban y eran "diaconisas" ya en el siglo IV, a juzgar por el testimonio de san Gregorio de Nisa (*Vita Macr* Schr 178, 236-237). Un presbítero le preguntó a Atón (siglo X), obispo de Vercelli, "¿qué significa la palabra *diacona*?", Atón le contestó que, en los siglos anteriores, significaba "diaconisa" y "abadesa", también "las casadas con los diáconos antes de su ordenación, las cuales, después de la ordenación de sus esposos, *caste regere debent* (*Epist* 8, PL 134, 114. Cf. M. Guerra, *En torno a los términos femeninos correspondientes a las designaciones (sacerdos, episcopus, presbyter) de los sacerdotes cristianos*, "Annales Theologici" 2 (1988) 290. Las glosas del canon 15 del concilio de Calcedonia (año 451 y siguientes) identifican las diaconisas, mencionadas explícitamente en dicho canon, con las abadesas, por ejemplo la de Sergio III, papa en los años 904-911: "*Diaconissa est abbatissa* que es ordenada por el obispo mediante la imposición de manos..." (glosa 9; T. Maassen, p. 274). En *el Testamento del Señor* (2,20,7 Rahmani, pp. 142-143), apócrifo del siglo V según la mayoría, se les permite "llevar la comunión" a las mujeres embarazadas si no pueden participar en la Misa del día de Pascua.

Las abadesas/diaconisas pueden distribuir la sagrada comunión a sus súbditas si no hay sacerdote ni diácono para atender al monasterio. Los obispos jacobitas de origen persa, pero exiliados en Antioquía, consideran esta norma "costumbre (o práctica habitual) en Oriente" (años 532-534) (Cánones 9 y 11, cf.

F. Nau, *Les canons et les résolutions...*, -Ancienne Littérature canonique syriaque, 3- Paris 1909, 39-40). Santiago de Edesa (años 683-708) les permite tomar "los misterios del sagrario" y dar la comunión a las "religiosas" de su monasterio "e incluso a los niños" asistentes, si no hay sacerdote o diácono, pero no pueden estar en el presbiterio durante las celebraciones; además, les asigna las tareas de barrer el santuario, encender la lámpara, etc., (F. Nau, o. c. 48-49). El obispo Juan bar Qursos, en el año 538, responde a "*Preguntas del sacerdote Sargis*", diciendo que las diaconisas pueden entrar en el santuario y dar la comunión con tal que no haya un sacerdote o un diácono en el monasterio o en la localidad, lavar los vasos sagrados, echar el agua y el vino en el cáliz, leer el evangelio y los libros santos en las reuniones de mujeres (cf. A. Vööbus, *Syrische Kanonessammlungen...*, en *Corpus Scriptorum Ecclesiasticorum Orientalium*, vol. 317 pp. 263-269).

Según Atón "las llamadas diaconisas (*diaconas*) en el pasado (en los tiempos antiguos), ahora las llamamos abadesas (*abbatissas*)", pero "esto de ningún modo nos (me) parece congruente", adecuado a la realidad. "Pues si todavía perdurara de algún modo el nombre de este ministerio (*huius officii nomen*), de las tareas realizadas todavía por mujeres consideraríamos diaconisas (*diaconas*) a las que, ancianas por la edad y de una vida religiosa (piadosa) con castidad, preparan fielmente las oblaciones que van a ser ofrecidas por los sacerdotes, velan en la puerta (entrada) de las iglesias y barren su pavimento", o sea, un texto más identifica las diaconisas con las abadesas y con las sacristanas (Atón, *Epist 8 PL 134,114-115*). Abelardo (siglo XII) enumera las "siete personas necesarias y suficientes para la administración y gobierno de un monasterio: la portera, ecónoma, sastra, enfermera, cantora, sacristana y en la cima la diaconisa, llamada ahora abadesa" (*Ad Eloisa, epistola 8, 25*)-

7.2.1B. *Las diaconisas y las vírgenes*

La palabra española "virgen", ya en el léxico cristiano, ha terminado por designar exclusivamente a la mujer célibe o soltera por vocación cristiana. En los documentos grecolatinos antes y después de Jesucristo, las palabras correspondientes en griego y en latín eran sinónimas de "soltero/soltera". Además, en los textos cristianos de los primeros siglos de la Iglesia designaban a los hombres y mujeres célibes por vocación cristiana, llamados a imitar a Cristo Virgen para vivir libres a fin de dedicarse a la oración y al apostolado sin votos ni hábito especial, conviviendo con su familia o con otras personas célibes. Esta realidad maravillosa ha vuelto a florecer en la Iglesia desde mediados del siglo XX (Cf. La monografía de M. Guerra, *Un misterio de amor. Solteros, ¿por qué?* Eunsa, Madrid 2002).

Así fue hasta finales del siglo IV cuando irrumpieron con fuerza los/las monjes/as o religiosos/as con hábito y profesión religiosa específica. La primera "virgen consagrada" o monja conocida fue la hermana de san Ambrosio, la cual hizo la profesión religiosa con voto de castidad ante el Papa y recibió de sus manos el hábito religioso en una ceremonia celebrada en el Vaticano (año 375). La virginidad es una vocación y estado de vida, no una función como el diaconado. Pero las diaconisas eran también vírgenes o, al menos, continentales. Así lo ordenó el canon 15 del concilio ecuménico de Calcedonia (año 451): "Una mujer no puede ordenarse diaconisa antes de los 40 años de edad y tras un examen severo. Si, después de haber recibido la ordenación y después de haber desempeñado su ministerio durante algún tiempo, contrae matrimonio, ultrajando la gracia de Dios, sea anatematizada junto con quien se casó con ella".

Las diaconisas debían ser vírgenes o casadas ya viudas de un único esposo. En el rito de la consagración de las diaconisas, el Pontifical Romano Germánico (siglo X) se pide: "Dios, Omnipotente y sumamente piadoso, dignate aceptar *arduum et laboriosum, nec satis discrepans a perfecta uirginitate propositum* de esta tu sierva". El *Pontifical de Benedicto XIII* (de mitad del siglo XIV) pone esta misma oración con las mismas palabras; también el *Pontifical Romano del siglo XII*, aunque este con una sola variación: *uiduitate* en lugar de *uirginitate*. Si se conoce la mentalidad y el léxico de la antigüedad cristiana no resulta difícil descifrar el significado del "propósito arduo y trabajoso, poco diferente de la virginidad perfecta", que hacían las diaconisas. La palabra *propositum* (latín, *próthesis* griego) es un tecnicismo, al menos por ser usado ordinariamente para designar a los fieles vírgenes y continentales por vocación cristiana. Su traducción básica es "compromiso, propósito" por amor. Todo cristiano está obligado a vivir la castidad conforme a su estado soltero, casado, viudo, clerical. Pero nadie está obligado a permanecer virgen o continente por un tiempo determinado o de por vida a no ser que él mismo lo decida. En los primeros siglos, en el léxico cristiano de especial consagración al Señor, *uirgo*/"virgen" era el hombre o la mujer, que renunciaban al matrimonio para vivir la entrega total y vitalicia a Dios por un "compromiso personal" (*proposito suo*) sin votos hechos ante la competente autoridad eclesiástica. La palabra latina *continentia* (de donde "continencia") y su correspondiente griega *enkráteia* tienen en sí mismas la idea de "contención" de una fuerza más o menos violenta de las pasiones, tarea que por ello resulta "ardua, laboriosa, ascética". Es una virtud de todo cristiano que quiere vivir la castidad, pero se atribuye más a los hombres que a las mujeres y especialmente a las viudas. Según Tertuliano (siglo III), a los varones porque "en la medida en que su instinto sexual es impulsado más ávida y ardientemente hacia las mujeres,

tanto más *laboriosa* resulta la *continentia* (contención, moderación) de un ardor mayor" (*Virg. uelant* 13,2). Más a las viudas que a las vírgenes, porque aquellas "han experimentado el placer sexual", "puede considerarse más feliz la condición de la virgen, más *laboriosa* la de la viuda. La virgen porque tuvo siempre el bien (la castidad), la viuda porque se lo encontró o lo adquirió con esfuerzo. Esfuérzate por adquirir la virtud de la continencia" (Tertuliano, *Uxor* 1,8.2-3). El *Pontifical Romano Germánico* habla de *uirginitatis sanctae propositum* y de *continentiae suae propositum* (nº 20, 14 y 15).

En el siglo X, según el *Pontifical Romano Germánico* (nºs. 20 y 23), había dos clases de vírgenes con distinto rito de "consagración". Unas eran las monjas de vida en comunidad bajo la dirección de la abadesa, que podía ser diaconisa. Otras, las de "la consagración de las vírgenes que, convertidas del mundo, recibido el hábito en sus propios domicilios, querían observarlo privadamente". Estas se parecen más que aquellas a las célibes en medio del mundo por vocación cristiana en cuanto viven en sus casas, pero se diferencian porque lo reciben en una ceremonia religiosa, litúrgica y llevan hábito. Las diaconisas son viudas, pues no viven "la virginidad perfecta", sino la castidad "próxima a la virginidad", o sea, "la continencia", y por ello "ardua y laboriosa". Como las vírgenes reciben también, en un rito litúrgico, el velo, el anillo, una corona sobre la cabeza

De hecho se operó un cierto intercambio, incluso en cuanto a varios elementos de sus ritos respectivos. El diaconisado era realmente uno de los grados de la virginidad consagrada. Así lo expresa el *Rationale diuinorum officiorum* de Durando (siglo XIII).

El *Pontificale romanum* brinda un dato sintomático. Conserva la referencia al diaconisado hasta su última edición (año 1962), pero afirma su inexistencia en la realidad de la vida eclesial y su inserción en el rito de consagración de las vírgenes. La sustitución estuvo facilitada por el hecho de que las diaconisas generalmente eran vírgenes. El *Pontificale romanum*, desde su edición de 1497, dice en la rúbrica introductoria: "Y porque en algunos monasterios hay la costumbre de, en lugar del diaconisado existente en algunos pontificales antiguos, conceder a las vírgenes consagradas la facultad de rezar (*dicendi*) el oficio y de iniciar las horas canónicas en la iglesia, apropiadamente esto se hace de este modo". A continuación figura la oración *exaudi* y la entrega del breviario. La rúbrica se lee asimismo a partir de la edición de 1595, aunque abreviada: "Y porque en algunos monasterios hay la costumbre de, en lugar del diaconisado, conceder a las vírgenes consagradas la facultad de leer las horas canónicas y de leer (*legendi*) el oficio en la iglesia". A continuación, la oración *exaudi* y el rito de la entrega del breviario. Este rito se mantendrá inalterado con su alusión o al diaconisado ya inexistente desde la

edición del *Pontifical Romano* del año 1497 hasta 1962, o sea, hasta el concilio Vaticano II.

Según el *Pontifical de Barozzi* "Si a alguna de las vírgenes (monjas) la consagraba diaconisa..."; a continuación describe el rito de la entrega del homiliario. Pero "ahora (*siglo XV*) no se consagran diaconisas, sino que la hebdomadaria (la encargada de la semana) u otra lee el evangelio según la costumbre de cada monasterio".

5.2.1C. *Las diaconisas, las "viudas" y las "presbíteras"*

Las llamadas "viudas" están necesitadas de ulteriores investigaciones y precisiones, incluso respecto al significado de su nombre. San Ignacio de Antioquía, en su carta a los cristianos de Magnesia (13,1; inicios del siglo II), se despide, entre otros, de "las familias de mis hermanos (los cristianos) con sus mujeres e hijos y de las vírgenes, llamadas viudas". A primera vista, estas dos palabras "vírgenes-viudas" son incompaginables. No obstante, ofrezco una explicación sencilla a partir de la definición de "viuda", dada unos decenios antes, por el jurisconsulto Labeo: "Se llama viuda no solo a la que ha estado casada durante algún tiempo, sino también-a la mujer que no ha tenido esposo" (*Digesto* 50.16,242.3). No extraña que, en los documentos posteriores, se enmarañe su identidad en cuanto institución clerical, pues, además de viudas en el sentido ordinario de esta palabra, a veces se confunden con las diaconisas, con vírgenes y hasta con las "llamadas *presbyterae/presbýtides* entre los griegos, entre nosotros *uiduae* (= viudas)" (canon 11 del concilio de Laodicea -en su colección *Hispana*-, celebrado entre los años 380 y 450. Prohíbe su constitución. Lo mismo afirma san Gregorio Magno: "Las mujeres, llamadas *presbyterae* entre los griegos, pero entre nosotros *uiduae*" (Gregorio Magno, *Epist 9, 197* MGH *Epist 2,186*; también la *Collectio canonum Quesnelliana* -siglo VI- PL 56,716- y la *breuiatio canonum*, n. 221 -años 523-546- de Fulgentius Ferrandus, CCSL 149, 305).

El canon 21 del concilio de Epaone (año 517): "Abrogamos de toda nuestra región la consagración de las viudas, llamadas diaconisas (*diaconas*)...", frase recogida también en el canon 21 (20) del sínodo de Tours (año 567) (*Concilia Galliae*, CCSL 148A, 29 (Epaone), 187-188 (Tours)). A mediados del siglo X, un presbítero consulta a Atón, obispo de Vercelli, localidad entre Turín y Milán, "¿qué debemos entender por las palabras *presbítera* y *diacona*?". Atón le responde que, en los siglos anteriores, el griego *presbítera* ("viuda" en España y en el Occidente europeo latínhablante), además de esposa del presbítero, designa a "mujeres ordenadas *cultrices*", es decir, ordenadas para dedicarse al culto y a la pastoral "como ayuda a los hombres". En caso de "gran utilidad" o de escasez de vocaciones "no solo los hombres, también las mujeres

están al frente de las iglesias" o comunidades cristianas. "Esto fue prohibido por el cap 11 del sínodo de Laodicea". Les atribuye "el ministerio de la predicación y del gobierno o de la enseñanza". Es una realidad y ministerio femenino, especialmente de las vírgenes (religiosas) y de las catequistas también en nuestros días (Atón, *Epist* 8. Cf. M. Guerra, *En torno a los términos femeninos...*, 286-293).

Desde el siglo V las "viudas", integrantes de un estamento eclesiástico, se asemejan cada vez más a las vírgenes o monjas, o sea, a un estado de vida consagrada. Incluso visten un hábito especial, el *uestis uidualis*, impuesto por el obispo, pero no en la iglesia, sino en el *secretarium*, especie e sacristía o, mejor, despacho, anejo al templo, en el cual los sacerdotes recibían a los fieles para atender sus consultas necesidades (Sínodo primero de Orange, año 441, can. 26 (27) CCSL 148,85,104-107).

7.2.1D. ¿Las cartujanas y las canonesas, continuidad de las diaconisas?

Queda indicada la relación de las diaconisas medievales con las religiosas y la vírgenes, especialmente con las abadesas de monasterios. Por eso y por otras circunstancias no sorprende que hayan sido relacionadas con varias formas de vida religiosa femenina consagrada, por ejemplo con las cartujanas o cartujas y con las canonesas. Ya K. H. Schäfer en su estudio, publicado en Stuttgart (año 1907), así como otros posteriores: A. Ulrich (1990) y A. Thiermeyer (1993) sugieren y hasta afirman la continuidad de las diaconisas en las monjas cartujas y en las canonesas (cf. J.-J., o. c. 78-79).

7.3. El rito constitutivo de las diaconisas

7.3.1. A finales del siglo IV

En las *Constituciones Apostólicas* las diaconisas figuran siempre después de los ministros de la Iglesia (obispos, presbíteros, diáconos) y antes de las viudas, que deben someterse a ellas (CA 8,8,1). El rito constitutivo de las diaconisas consta de la imposición de las manos por el obispo en presencia de los presbíteros, de los diáconos, así como de las diaconisas, y de la oración consagratória.

El obispo empieza dirigiendo su oración a "Dios, Padre de nuestro Señor, creador del hombre y de la mujer". Luego, tras enumerar a algunas mujeres del Antiguo Testamento (María, Ana, Holda), alude a la Virgen ("Tú que no has considerado indigno que tu Hijo Unigénito naciera de una mujer") y a las mujeres "guardianas de las santas puertas de la Tienda del Testimonio y del Templo" (*alusión implícita a una de las tareas de las diaconisas*), expone el

objetivo del rito: "Tú mira a tu sierva que está siendo propuesta para el diaconado/diaconizado, concédele el Espíritu Santo y purifícala de toda mancha de la carne y del espíritu para que realice dignamente la tarea (*érgon*) que se le confía para gloria de tu Cristo, por medio del cual a ti la gloria y adoración en el Santo Espíritu por los siglos. Amén" (CA 8, 19-20).

Básicamente esta oración, aunque un poco más breve, es la misma que la dicha para la ordenación del diácono por el obispo en presencia de los presbíteros y de los diáconos (CA 8,17-18).

7.3.2. *En el Medioevo: la oración "Exaudi", la más generalizada para la consagración de las diaconisas*

En un largo periodo, casi un milenio, la ceremonia litúrgica por la cual una mujer accedía al diaconado femenino era un rito independiente. Consistía solamente en una oración, la *oratio ad faciendam (consecrandam) diaconam*, iniciada por la palabra *Exaudi* ("Escucha"). En los textos cronológicamente finales figura integrada en otros ritos, por ejemplo dentro de la "consagración", ya "de vírgenes" (*Pontifical de Barozzi* -siglo XV-, *Pontifical romano* desde 1497), ya "de la abadesa" (*Pontifical de Arlés*, siglo XIV), ya tras la "consagración de la abadesa" y antes de la "consagración de vírgenes y viudas" (*Pontifical de Durando*, siglo XIII). Se manifiesta así el declive de las diaconisas y su asimilación a los ministerios monásticos; más aún, cabe la opción de que la misma persona sea a la vez abadesa y diaconisa.

Esta *oratio ad faciendam diaconam*, además de la más antigua de las diaconisas medievales, es la más universal, pues, en un momento u otro del rito, figura con las mismas palabras en todos los textos litúrgicos medievales, exceptuado el Pontifical romano del siglo XII. Más aún, en bastantes, sobre todo en los más antiguos, es su único elemento, o sea, ella sola constituye el rito de acceso de la mujer al diaconizado.

Esta misma oración figura, además, en el rito del diácono, de la abadesa y del abad. *En el Pontifical Egbert de York* (siglo VIII) está encabezada por el título *Alia benedictio diaconi siue diaconissae*. ¿Este detalle es un dato a favor de la igualdad del diaconado masculino y femenino? Puede parecerlo a primera vista. Pero, los conocedores de los textos y de su contexto darán seguramente una respuesta negativa. En este mismo Pontifical hay otra referencia a las diaconisas con el título *Benedictio episcopalis in ordinatione diaconissae*, pero la oración es distinta. Obsérvese el uso de "bendición..., ordenación", que sugiere que estas dos palabras carecen de la categoría de tecnicismo, que poseen en nuestros días. He aquí su texto:

Exaudi, Domine, preces nostras et super hanc famulam tuam illam spiritum tuae benedictionis emitte ut, caelesti munere dicata, et tuae gratiam

possit maiestatis acquirere et bene uiuendi aliis exemplum praeberere, per Dominum nostrum Iesum Christum...

En esta oración el celebrante con el laicado cristiano pide a Dios Padre ("Señor"): "escucha nuestras plegarias y envía el espíritu de tu bendición sobre esta sierva a tuya para que, consagrada con el don celestial, no solo pueda alcanzar la gracia de tu majestad, sino también ofrecer a otros el ejemplo del bien vivir". Coincide con la oración de la ordenación del diácono en la estructura sintáctica, en el orden de las palabras y en todas sus palabras, exceptuada la alteración del género femenino (*hanc famulam*) en vez del masculino (*hunc famulum*), el uso de *illam* en lugar de *tuum* ("tuyo, tu"), la añadidura de *illam*, que no tiene correspondencia en la del diácono, y el cambio de *ditatus* ("dotado") por *dicata* ("dedicada, consagrada") en el supuesto de que este cambio no sea una simple errata del copista.

En esta oración de estructura trinitaria se pide a Dios Padre "por medio de Jesucristo" que envíe el Espíritu Santo. A él se refiere el "*spiritum benedictionis*" y el "*caelesti munere*" con el cual queda "consagrada" o constituida la diaconisa. Son dos formas de decir "Espíritu Santo" como don. Esta oración *exaudi* conecta así con las *Constituciones Aostólicas* (finales del siglo IV), donde en "la epiclesis u oración invocadora del Espíritu Santo", esencial para su ordenación se pide para la diaconisa: "el don del Espíritu Santo que le capacita para realizar la obra/tarea (*érgon*) a ella encomendada" (CA 8,20,2). Conecta también con la *Didascalia* (primera mitad del siglo III). En ella tipológicamente las diaconisas representan al Espíritu Santo como los presbíteros a los Apóstoles, el obispo a Dios Padre y las viudas al "altar de Dios Jesucristo" (DA 2,26,4-8 Funk 104).

Precisamente como "don" es definido el Espíritu Santo. "Recibiréis el don del Espíritu Santo" (Hch 2,38) significa que recibirán no uno de los "dones" del "Espíritu Santo", sino "el don que es el Espíritu Santo" mismo. Pues "del Espíritu Santo" es un genitivo epexegetico o "explicativo". Cuando, inmediatamente antes de su Ascensión; Jesucristo se lo promete a los Apóstoles, les dice "la fuerza del (que es) el Espíritu Santo sobrevendrá sobre vosotros" (Hch 1,8) (Cf. M. Guerra, *El idioma del Nuevo Testamento*, Facultad de Teología, Burgos 1995⁴, 259). El *super* (*hanc*) de la oración *exaudi* puede sonar a eco del *epí* griego (*super* en latín, "sobre" en español) presente tanto en el prefijo del verbo como en la preposición del original griego y de su traducción al español.

En el latín postclásico, normalmente pospuesto al sustantivo como aquí, *illam* funciona también como artículo determinado, inexistente en el clásico, que se deriva precisamente de este demostrativo. Aquí resulta

intraducible y hasta superfluo por la presencia de *hanc* (= "esta"), si bien refuerza y señala a la recipiente del don divino: "sobre la esta sierva tuya".

7.3.3. *La entrega del velo, del anillo, de la corona, del orario, del breviario, del evangelario en el rito del diaconisado*

Los elementos esenciales del signo externo en el rito constitutivo de alguien en un ministerio eclesial son la imposición de manos y la oración concomitante. Así ha sido desde los Apóstoles hasta la Edad Media. Así ha sido para la escala masculina del clero y para la ministerial femenina (diaconisa, virgen, viuda, abadesa, etc.), aunque los documentos conocidos no permiten afirmar la existencia de una verdadera jerarquía en los ministerios femeninos. A partir del siglo IX, probablemente por influjo por la forma de transmitir la propiedad y el reconocimiento del vasallaje durante el régimen feudal, se añadieron otros signos externos, especialmente la entrega de los "instrumentos".

Aquí es donde se produce una especie de revoltijo por la participación de las diaconisas en los "instrumentos" de otras mujeres consagradas. He aquí unas cuantas muestras.

* El Pontifical de Durando (siglo XIII) sitúa el rito *De ordinatione diaconisse* (sic) entre el de la abadesa y el de la consagración de vírgenes.

* El *Pontifical de Perugia* (siglo XV) y el *Rationale diuinorum officiorum* de Durando, en la entrega del evangelario o libro de los Evangelios a la diaconisa, le advierten que queda capacitada para leerlo *ad uigilias*, o sea, solamente en "las vigiliass (nocturnas)", diferenciándola así del diácono, que ha leído siempre el evangelio durante la celebración de la Misa.

* Entrega del libro de las homilías (*Pontifical de Barozzi*, mediados del siglo XV). Los autores ven en este rito la expresión simbólica de la categoría inferior de las diaconisas respecto a la de los diáconos, a los cuales -en este mismo Pontifical- se entrega el evangelario. ¿No habrá alguna otra razón? ¿Las diaconisas, fueran o no abadesas, han pronunciado alguna vez la homilía o alguna plática en las celebraciones eucarísticas (dentro de la Santa Misa o fuera de ella)? Recuérdese, que, en los primeros siglos cristianos, laicos (Orígenes, etc.,) especialmente capacitados para ello predicaban la homilía en la Misa, incluso en presencia del obispo.

*La entrega del breviario o Liturgia de las Horas expresa que puede iniciar la lectura o canto de cada Hora en el rezo comunitario. Aúna de este modo la función de diaconisa y de abadesa. (*Pontifical romano* de 1485, 1497 y siguientes, *Pontifical de Perugia*, *Pontifical de Barozzi*).

* la imposición del orario por el obispo (*Pontifical romano-germánico* -siglo X-, *Pontifical de Durando*). Si se atiende a su origen, el orario sería más

bien una especie de manípulo, pues, en el Imperio romano, en su uso profano, el *orarium* era un pañuelo para secarse el sudor; se llevaba en la manga como los diáconos y sacerdotes llevaban el manípulo hasta la reforma litúrgica del concilio Vaticano II. Pero, en el rito de "la bendición de la diaconisa", según la serie de códices del Pontifical Romano Germánico: "Entonces (antes del ofertorio de la Misa) el obispo ponga *orarium in collo eius* ("el orario en su cuello"), mientras dice *Stola iucunditatis induat te Dominus*". Por tanto, el orario era una especie de estola, algo más amplia que la del diácono. Lo mismo se hacía en la bendición de una abadesa.

* Como las vírgenes, las diaconisas recibían el velo con una diferencia. A las vírgenes se lo imponía el obispo; las diaconisas, tras tomar el velo colocado sobre el altar, se lo imponían ellas mismas.

* La entrega del anillo y de la corona es un rito en todo común a las diaconisas y a las vírgenes.

Como se ve, el rito de la entrega de los "instrumentos", en la casi totalidad de sus elementos o signos materiales, asimilan las diaconisas a las vírgenes consagradas, o sea, a las monjas y religiosas.

8. LA CONTEMPLACIÓN DEL SEÑOR "DE DÍA Y DE NOCHE"

El destino del hombre es la contemplación del Dios Uno y Trino tras la muerte, el ver a Dios "cara a cara" (1Cor 13,12). La vocación y obligación primera de todo cristiano, raíz de su felicidad verdadera, consiste en adelantar, en la medida de lo posible, la plenitud de esta contemplación al más acá de la muerte, a esta vida por medio de la luz entenebrecida de la fe (1Cor 13,8-13; Jn 3,2, etc.,) y, si Dios concede ese don, de la auténtica vivencia mística.

Lógicamente esta contemplación afecta mucho más a las personas de especial consagración. Así figura ya desde los primeros siglos de la Iglesia en numerosos textos referidos a los y las célibes en medio del mundo por vocación cristiana (*Un misterio de amor...*, pp. 187-216). Lo mismo puede decirse de las diaconisas. Es el objetivo de todas las normas de su vida, mucho más de las medievales, que, al recibir el anillo son declaradas enamoradas de su Esposo divino, de Jesucristo. Algunos textos litúrgicos lo expresan con fórmulas estereotipadas desde los primeros siglos cristianos al expresar la finalidad del diaconisado y la dedicación personal de las diaconisas, a saber, "la contemplación, meditación" *die ac nocte* ("de día y de noche") (Pontifical Romano Germánico, Pontifical Romano del siglo XII, Codex Engelbergensis 54 - siglo XII-, Pontifical de Benedicto XIII/Papa Luna -de mediados del siglo XIV)) y en plural: *noctibus ac diebus* ("en las noches y en los días") (Missale Francorum, etc.,).

9. EL DIACONISADPO Y EL SACRAMENTO DEL ORDEN SAGRADO

9.1. ¿El diaconisado, una de las modalidades del sacramento del orden sagrado?

En nuestros días, ni la Iglesia católica, ni las Iglesias ortodoxas aceptan que una mujer pueda recibir el sacramento del orden sagrado, específico del episcopado, del presbiterado y del diaconado masculino. ¿Pero, sucedía así en los primeros siglos cristianos y en la Edad Media? ¿Nunca se ha reconocido la condición sacramental de las diaconisas? La constitución de una diaconisa no era una "ordenación", un "orden sacramental", en los documentos que le niegan su pertenencia al clero. Por ello, queda descartada la sacramentalidad del diaconisado en los textos litúrgicos de la Edad Media y en bastantes de los anteriores.

No faltan autores que sostienen la sacramentalidad de las diaconisas de naturaleza igual a la de los diáconos. R. Gryson (*Le ministère des femmes dans l'Église*, J. Duculot, Gembloux 1972, 177): *Les femmes diaques recevaient alors une véritable ordination que rien ne distinguait formellement de celles de leurs collègues masculins*. Giesen parte de la sacramentalidad del diaconado masculino para, tras estudiar lo relacionado con el diaconisado, plantearse la posibilidad tanto de un diaconado femenino como la de un nuevo sacramento del orden, el de la mujer ordenada de diaconisa, de suerte que, además del episcopado, presbiterado y diaconado masculino, haya un cuarto grado del sacramento del orden sagrado o, si se prefiere, un octavo sacramento (R. Giesen, *Können Frauen zum Diakonat zugelassen werden?* Franz Schmitt, Siegburg 2001, 95).

La repuesta a esta cuestión debe deducirse del texto mismo y de su contexto. No es este el momento de darla como tampoco lo es de desenmarañar la enredada madeja de la terminología griega, en concreto el significado de los términos griegos: *kheirotonía*, *kheirothesía*, traducción exacta hasta etimológicamente del sintagma *epithésis tàs kheîras*, "imposición de las manos", expresión del signo material de la "ordenación de los distintos gados clericales. No obstante esta igualdad, no son sinónimos o al menos no siempre. Pero ya he elaborado un apunte aclaratorio en otro trabajo (cf. *El sacerdocio femenino...*, 426-437).

En contra de la opinión de Gryson y de Giesen, baste aducir las categóricas palabras del cardenal Kasper en la asamblea de la Conferencia Episcopal Alemana (Tréveris, 20, febrero, 2013), según el cual no hay motivos para introducir "un diaconado femenino sacramental", que *eine solche Einführung wäre eine Neuschöpfung*" (tal introducción sería una nueva

creación") algo totalmente nuevo aunque puede haberlos para "la introducción de un ministerio similar al de las diaconisas de los siglos III-IV", que era distinto del de los diáconos. Se haría no "mediante la sacramental imposición de manos, sino por medio de la bendición de la mujer para un ministerio pastoral, caritativo, catequético y litúrgico de la comunidad". Recuérdese asimismo la exposición en el documento de la Comisión Teológica Internacional (cf. *El diaconado: evolución y perspectivas*, B.A.C., Madrid 2003).

9.2. ¿Los documentos de la época patristica que conceden más derechos ministeriales a las diaconisas reflejan la doctrina y la praxis de alguna herejía, o las de la Iglesia, o las de ambas?

La respuesta a la cuestión planteada reclama, además, valorar un dato importante, que todavía no ha sido tenido en cuenta. Me refiero al hecho de que los documentos de la antigüedad cristiana, que hablan de las diaconisas o más extensamente o más abiertos y generosos a la hora de concederles ministerios más importantes y elevados, son precisamente los no plenamente ortodoxos. Así ocurre, por ejemplo, con las *Constituciones apostólicas*, el documento de los primeros siglos de la Iglesia, que más ampliamente (también comparada con la *Didascalia*) habla de las diaconisas y el único que contiene completo el rito de su ordenación en sus dos elementos esenciales, a saber, "la imposición de manos" y la oración epicleica o invocadora del Espíritu Santo. Las *Constituciones apostólicas* son una compilación jurídico-litúrgica apócrifa con fórmulas teológicamente ambiguas por influjo arriano, semiarriano y apolinarista, aunque el texto en sí pueda decirse católico. Sus formularios litúrgicos no fueron usados de modo oficial por ninguna iglesia ortodoxa cristiana.

El *Testamentum Domini* es el que concede más dignidad, incluso litúrgica, a las diaconisas y especialmente a las llamadas "viudas", por ejemplo, en la celebración de la Misa, a ambos lados del obispo se colocan los presbíteros, a continuación los diáconos (a la derecha) y las viudas (a la izquierda), después de los diáconos, los lectores y los subdiáconos; todos en el presbiterio, o sea, detrás de la cortina (posterior "iconostasio") que se extendía desde el ofertorio hasta la comunión para velar el misterio a la vista de los no clérigos, del laicado. Este documento es de inspiración monofisita.

Estos documentos reflejan, solo en parte, la disciplina de la Iglesia en Siria, región donde aparecieron. Resulta curioso que sea el entramado socioreligioso de Siria, junto con la limítrofe minorasiática, los únicos lugares en los que surgieron y más se difundieron los pocos movimientos heterodoxos que contaron con sacerdotisas en el cristianismo de los primeros siglos. ¿En qué medida estos y otros documentos hablan de las diaconisas más o menos

contagiados de la tendencia ambiental a conceder a las mujeres funciones litúrgicas que no tuvieron en ninguna otra zona mediterránea? ¿Hasta qué punto o en qué proporción lo dicho en estos documentos refleja la doctrina y la praxis solamente de sus grupos heréticos, o solo de la Iglesia, o de ambos? Claro que resulta muy difícil acertar con el criterio adecuado para realizar semejante discernimiento.

Además, al menos metodológicamente, no es acertado ni de rigor científico extender a toda la Iglesia, implantada entonces en los países de la cuenca mediterránea, lo testimoniado solo de una de sus regiones, como tampoco lo es universalizarlo en el tiempo. El argumento *ex silentio* tiene sus riesgos.

10. LA RESTAURACIÓN DE LAS DIACONISAS

La visión prospectiva nos invita a formular la pregunta: ¿Qué y cómo serán el diaconizado y las diaconisas, si se restauran? Surge espontánea, la pregunta elemental y primera ante cualquier cuestión, a saber, la relativa a su existencia: *Utrum sint?*, libremente traducida: ¿Es necesaria o al menos conveniente la existencia del diaconizado? La respuesta es negativa o de rechazo si se trata de una simple "restauración".

10.1. No procede restaurar las diaconisas tal como fueron en la época patristica y en la medieval.

En nuestros días hay mujeres que desempeñan tareas más importantes, incluso litúrgicamente, que los ministerios ejercidos por las diaconisas de la época patristica; durante la Edad Media, el diaconizado fue más un estado y modo de vida más o menos asimilado al monástico. No ha perdido vigencia el adagio escolástico: *Non sunt multiplicanda entia sine necessitate*, "no hay que multiplicar los entes (*entidades. organismos, instituciones*) sin necesidad", si no son necesarios.

Durante la época patristica, o sea, en los primeros siglos cristianos, las diaconisas -en cuanto diaconisas-no administraban el bautismo (DA 3,9,1-3), ni leían el Evangelio en la Misa, ni dieron la comunión a no ser en época tardía y esto solo en circunstancias muy concretas y solamente según algunos documentos, o sea, no en todas las regiones y épocas. Con otras palabras, una mujer de nuestros días que sube al presbiterio, lee las lecturas del Antiguo Testamento y hace las preces en la Misa, distribuye la comunión al menos los domingos y días festivos, se la lleva a los enfermos en casa, es catequista, imparte cursos preparatorios de los novios para el matrimonio, da clases de religión, etc., realiza muchas más actividades eclesiales y eclesiásticas que las diaconisas de la antigüedad cristiana.

Por su parte, las monjas, las religiosas, las vírgenes consagradas, etc., en la actualidad hacen lo mismo y más que sus homónimas medievales, también que las llamadas diaconisas. Además, baste aludir a las celebraciones de la palabra y de las Misas, exceptuada la consagración, presididas y realizadas cada vez en más comunidades cristianas por mujeres tanto del laicado como de especial consagración religiosa.

10.2. Una institución nueva o al menos renovada del diaconisado

Si, por las razones y hasta sinrazones que sean, se da una respuesta afirmativa a la pregunta: *utrum sint?*, habrá que dar un paso adelante y preguntarse: *quomodo sint?*, o sea, "¿cómo deben ser?". Evidentemente, no procede realizar una mera restauración o copia de las diaconisas, que ya han existido, es decir, de las patrísticas y de las medievales. Parece obvio que debe realizarse una institución nueva o, si no nueva, renovada, es decir, adaptada a las circunstancias socioculturales y eclesiales de nuestro tiempo, inicio del tercer milenio.

Ha sonado la hora de dilucidar de modo preciso y definitivo en la medida de lo posible, si las diaconisas pertenecen al laicado o al clero, si son laicas, clérigas o más bien monjas como las medievales; si el diaconisado es uno de los grados del orden sagrado, una "ordenación" sacramental o una "bendición"; si las diáconas o diaconisas coinciden con los diáconos en su naturaleza y ministerios o casi solo en el nombre -cambiado su género-, etc.

El documento ya citado de la Comisión Teológica Internacional sobre el diaconado, al final de la "Conclusión" (p. 143), remite a la competencia decisiva y decisoria del Magisterio de la Iglesia: "A la luz de estos elementos puestos en evidencia por la investigación histórico-teológica presente, corresponderá al ministerio de discernimiento que el Señor ha establecido en su Iglesia pronunciarse con autoridad sobre la cuestión". El reciente nombramiento de la Comisión Pontificia para el estudio del diaconado femenino indica que se ha iniciado la etapa final de este prolongado proceso, que probablemente culminará en la restauración del diaconisado.

Es providencial que el recorrido de esta etapa final esté supervisado por el ahora Prefecto de la Congregación de la Doctrina de la Fe, cardenal Gerhard Ludwig Müller, quien, ya antes de su elección para obispo de Regensburg, intervino con aportaciones valiosas en el debate sobre el diaconado masculino y femenino. Así lo muestran la obra de la que es editor *Frauen in der Kirche* (1999), traducida al español en el año siguiente: *Las mujeres en la Iglesia. Especificidad y corresponsabilidad* (Encuentro, Madrid 2000) y su obra, ya íntegramente personal *Priestertum und diakonat. Der Empfänger des Weihesakraments in schöpfungstheologischer und christologischer Perspektive* (Johannes, Freiburg 2000), así como *Der Empfänger des*

Weihesakraments. Quellen zur Lehre und Praxis der Kirche, nür Männem das Weihesakrament zu Spenden (Echter, Würzburg 1999), que es una antología de textos, tomados -como dice el subtítulo- de las "fuentes de la doctrina y de la práctica de la Iglesia, que ha administrado el sacramento del Orden solamente a hombres".

Manuel GUERRA GÓMEZ